

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 19 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN C.A. N° 63/2015

VISTO el Expediente C.M. N° 1211/2014 “Lelfun S.A. c/Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia interpone la acción prevista en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Disposición Delegada N° 4717/2013, dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada que impugna Lelfun S.A. fue notificada el 19 de diciembre de 2013, según lo reconoce el propio contribuyente y también se acredita con cédula de notificación.

Que la acción ante esta Comisión Arbitral se promovió el 18 de febrero de 2014 a las 12:52 hs., ya vencido el término para hacerlo, teniendo en cuenta que el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires prevé 15 días hábiles para la recurrencia de resolución determinativa.

Que ello es así, puesto que el cómputo del plazo para la presentación ante la Comisión Arbitral debe hacerse conforme a los días hábiles del Organismo.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**  
Convenio Multilateral del 18/8/77  
Resuelve:

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por Lelfun S.A. contra la Disposición Delegada N° 4717/2013, dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**ENRIQUE OMAR PACHECO**  
PROSECRETARIO

**ROBERTO ANIBAL GIL**  
PRESIDENTE